



ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN EDUCATIVA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL MANDATO DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, Y SE FORTALEZCA E INTENSIFIQUEN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los numerales 3, 4, 21, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el presente documento conforme a los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

En sesión número 8 del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, celebrada el día 13 de julio del año 2017, se dio lectura dentro de la correspondencia recibida, al Acuerdo enviado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo mediante el cual exhortan a los Titulares de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones den



cumplimiento al mandato de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y se fortalezcan e intensifiquen los Programas y Acciones en materia de actualización y desarrollo profesional de los docentes.

Dicho documento fue turnado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para el estudio, análisis y posterior resolución.

En ese tenor, esta comisión es competente para analizar sobre el presente asunto, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo tercero del artículo 3º establece que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

En ese sentido la educación de calidad es uno de los principales factores para el desarrollo de un país. En México se han alcanzado diversos logros gracias a la cobertura que existe en el sector educativo, misma que es casi universal, lo que representa un indudable logro de la política pública nacional en los últimos años, sin embargo seguir trabajando en la forma de lograr una educación inclusiva y de calidad sigue siendo de gran importancia para el país, por lo que mejorar y fortalecer aquellos factores



que tienen que ver con la capacitación y formación continua necesaria para mejorar la práctica docente, representa la clave para mejorar la calidad de educación en el país, así como también para asegurar un futuro prometedor a las nuevas generaciones e impulsar el óptimo desarrollo del país.

Es así que se convierte en un arduo trabajo el continuar buscando soluciones más viables para el sistema educativo que repercutan en mejorar la calidad de la educación que reciben niñas, niños y jóvenes, así como la capacitación constante de los docentes.

Es de resaltar que como una de las medidas positivas para México fue la reforma educativa que se llevó a cabo, la cual permitió el acceso a mejores programas técnicos, dicha reforma fue del 11 de septiembre de 2013 a la Ley General de Educación, de la cual se debe destacar lo relativo a la mejora profesional docente, en la que se establece una forma de evaluación, que para los trabajadores de la educación, es fundamental en el ejercicio de su profesión. Este tipo de evaluación interna, es sumamente importante por ser permanente, formativa y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y el avance continuo de la escuela y de la zona escolar.

Cabe mencionar que dicha evaluación facilita la identificación de las fortalezas y debilidades de los docentes, y con ello se reflejará con mayor validez y confiabilidad la realidad profesional de los docentes.



La Ley General del Servicio Profesional Docente en su artículo 68 fracción IV y V reconoce el derecho de que quienes participen en el Servicio Profesional Docente deberán tener acceso a los programas de capacitación y formación continua necesarios para mejorar su práctica docente con base en los resultados de su evaluación, así como también el derecho a ser incorporados, en su caso , a los programas de inducción, reconocimiento, formación continua, desarrollo de capacidades, regularización, desarrollo de liderazgo y gestión que correspondan.

Así mismo, la propia ley facilita la tarea, al permitir que las autoridades educativas y los organismos descentralizados, puedan suscribir convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación e Instituciones de Educación Superior no solo nacionales si no también extranjeras, para que de este modo se amplíen las opciones de formación, actualización y desarrollo profesional.

En el Estado de Quintana Roo, el artículo 3º transitorio de la Ley de Educación del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de febrero de 2014 establece que de conformidad con lo establecido en el artículo Octavo Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente, el personal que a la entrada en vigor del referido ordenamiento se encuentre en servicio y cuente con nombramiento definitivo, con funciones de docencia, de dirección o de supervisión en la educación básica o media superior impartida por el Gobierno del Estado y sus organismos descentralizados, se ajustará a los procesos de evaluación y a



los programas de regularización a que se refiere el Capítulo IX del Título Sexto de esta Ley (De la Permanencia en el Servicio).

De lo anterior, podemos observar que si bien es cierto existen los mecanismos y normas jurídicas necesarias para que los docentes estén en constante actualización, hasta la fecha no existe una oferta pertinente y profesional por parte de la Autoridad educativa incluso pasando por alto lo dispuesto por la Ley de Servicio Profesional Docente, por lo que en atención a ello es que la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo solicita que como colegisladores nos sumemos a exhortar a los Titulares de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones den cumplimiento al mandato de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y se fortalezcan e intensifiquen los Programas y Acciones en materia de actualización y desarrollo profesional de los docentes.

Lo anterior con el fin de que se dé cumplimiento a lo establecido por los instrumentos jurídicos antes mencionados, poniendo mayor énfasis en la formación continua, actualización y el desarrollo profesional docente, como los principales ejes de acción para que se este modo se alcancen los objetivos de la reforma educativa, de ahí la importancia de que se sigan produciendo mecanismos para que los docentes acrediten sus capacidades, así como condiciones y apoyos que favorezcan su desarrollo



profesional de cada maestro, al tiempo que se estimulará su superación, capacitación y el reconocimiento del valor de sus aportaciones.

Es por lo anterior, que los Diputados coincidimos en la importancia de seguir poniendo mayor énfasis en la formación continua, actualización y el desarrollo profesional docente, como los principales ejes de acción para que de este modo se alcancen los objetivos de la reforma educativa. En razón de ello consideramos correcto sumarnos a los esfuerzos que se realizan para fortalecer la capacitación de los docentes a nivel nacional.

Como podemos ver el acuerdo que estamos estudiando en diversas partes de su texto señala que el exhorto a realizar es para que se lleven a cabo acciones de fortalecimiento en materia de actualización y desarrollo profesional de los docentes, e incluso señala que se debe apoyar con cursos, posgrados e investigaciones aplicadas a la labor docente, poniendo énfasis en la formación profesional de los docentes.

Por ello, esta Comisión de Educación está cumpliendo con su compromiso con la educación, derivado de la iniciativa de Ley por la que se crea el Instituto Quintanarroense de Profesionalización e Investigación Magisterial, leída en el Pleno legislativo en fecha primero de diciembre del año 2016. Lo anterior dado que el acuerdo que tenemos a consideración comparte el fin de lograr la profesionalización del magisterio por medio de cursos postgrados e incluso investigación en materia docente y por ello podemos decir que hemos trabajado en ese tema.



EL CONGRESO DE TODOS

XV PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO
LEGISLATURA

Dicha iniciativa en mención, fue turnada a esta Comisión de Educación y gracias al apoyo de todos los integrantes de la misma, fue elaborado y aprobado su Dictamen, mismo que se encuentra pendiente de aprobación por el Pleno de esta H. XV Legislatura del Estado, pero que sin duda es una gran muestra del compromiso del trabajo que desde este congreso se impulsa para el fortalecimiento de la educación en nuestro Quintana Roo y en nuestro País.

En ese sentido, los Diputados que integramos esta Comisión, resaltamos la importancia del acuerdo en estudio, pues se traduce en un loable propósito, el seguir impulsando y brindando una educación integral de calidad en beneficio de niños, niñas y jóvenes, así como también seguir impulsando acciones permanentes de actualización docente para dar mejores oportunidades al sector magisterial.

Por lo antes expuesto, los suscritos diputados, concluimos que lo procedente es adherirnos al acuerdo objeto del presente análisis, para lo cual tenemos a bien someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la aprobación de los siguientes puntos de:



ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se adhiere al acuerdo enviado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante el cual exhortan a los Titulares de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones den cumplimiento al mandato de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y se fortalezcan e intensifiquen los Programas y Acciones en materia de actualización y desarrollo profesional de los docentes.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa, para los efectos conducentes.







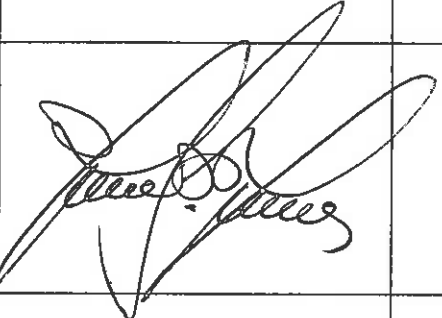

TERCERO. Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Legislatura solicitante para los efectos que correspondan.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN EDUCATIVA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL MANDATO DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, Y SE FORTALEZCA E INTENSIFIQUEN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES.

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH.		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM.		
 DIP. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA.		
 DIP. MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN.		
 DIP. LESLIE ANGELINA HENDRICKS RUBIO.	